

ORDEN EJECUTIVA N.º 20-29

Implementación de la Fase Uno de “Ad Astra: un plan para reabrir KANSAS”

POR CUANTO, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del estado de Kansas;

POR CUANTO, Kansas está enfrentando una crisis, la pandemia y emergencia de salud pública del COVID-19, que causa enfermedad, cuarentenas, cierre de escuelas y cierre temporal de comercios, ocasionando la pérdida de salarios y dificultades financieras para los ciudadanos de Kansas;

POR CUANTO, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos declaró una emergencia de salud pública por COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, actualmente con más de 1,005,000 casos de enfermedad y más de 57,000 fallecidos como resultado de la enfermedad en todo Estados Unidos;

POR CUANTO, la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia el 11 de marzo de 2020;

POR CUANTO, se proclamó el estado de emergencia por desastre para el estado de Kansas el 12 de marzo de 2020;

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos declaró el actual COVID-19 como una pandemia de suficiente gravedad y magnitud para justificar una declaración de emergencia para todos los estados, tribus, territorios y el distrito de Columbia en virtud de la Sección 501 (b) de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia de Emergencia, 42 U.S.C. Sección 5121-5207 (la "Ley Stafford");

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos, en virtud de las Secciones 201 y 301 de la Ley de Emergencia Nacional, 50 U.S.C. Sección 1601, y siguientes, y según la Sección 1135 de la Ley del Seguro Social y sus enmiendas (42 U.S.C. Sección 1320b-5), declaró que el brote de COVID-19 en los Estados Unidos constituye una emergencia nacional a partir del 1 de marzo de 2020;

POR CUANTO, hasta esta fecha, en Kansas se han reportado 4,238 casos positivos de COVID-19, distribuidos en los 80 condados, incluyendo 129 fallecidos;

POR CUANTO, para mitigar la propagación de COVID-19, la Orden Ejecutiva 20-15 estableció el marco de funciones esenciales de Kansas (KEFF);

POR CUANTO, para mitigar la propagación del COVID-19, la Orden Ejecutiva 20-16 estableció la orden de "quedarse en casa" para todo el estado, junto con el marco de funciones esenciales de Kansas;

POR CUANTO, para mitigar la propagación del COVID-19, la Orden Ejecutiva 20-25 prohibió las reuniones masivas de más de 10 personas sujeto a ciertas excepciones;

POR CUANTO, el estado de Kansas debe permanecer flexible para responder a la naturaleza cambiante y al alcance de la emergencia de salud pública sin precedentes planteada por el COVID-19 y, a la vez, iniciar el proceso de reapertura segura, estratégica y progresiva de los negocios y facilitar la recuperación y reactivación de la economía;

POR CUANTO, por lo antedicho y por otras razones, y en reconocimiento y cumplimiento de mi responsabilidad de facilitar y asegurar la salud, la seguridad y el bienestar de las personas del estado de Kansas, he determinado que la evolución de las amenazas a la economía y a la salud pública planteadas por el COVID-19 requiere un enfoque proactivo en la reapertura progresiva de comercios y actividades y la mitigación de una mayor propagación de COVID-19;

POR CUANTO, he anunciado que Kansas seguirá el “Ad Astra: un plan para reabrir KANSAS” para reabrir comercios y actividades por fases de forma apropiada después de considerar parámetros médicos clave y otros datos en relación con la disposición, el riesgo de resurgimiento y las amenazas a los más vulnerables y

POR CUANTO, en estos tiempos difíciles, esta Administración hará todo lo que pueda para evitar los peligros inmediatos para la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Kansas, incluyendo dar orientación y apoyo a las autoridades locales que están tomando decisiones difíciles e importantes para proteger la salud y la seguridad de su población.

AHORA, POR LO TANTO, en virtud de la autoridad que se me ha conferido como gobernadora del estado de Kansas, incluyendo la autoridad que me fue conferida por las K.S.A. 48-924 y K.S.A. 48-925, para comenzar el proceso de reapertura segura, estratégica y progresiva de comercios y de facilitar la recuperación económica de Kansas y, a la vez, mitigar la propagación del COVID-19, por este medio instruyo y ordeno lo siguiente para la Fase Uno del "Ad-Astra: un plan para reabrir KANSAS”:

1. Las Órdenes Ejecutivas 20-16 (orden de "quédese en casa" para todo el estado), 20-24 (ampliación de la orden "quédese en casa" para todo el estado) y 20-25 (reuniones masivas) queden sin efecto.
2. Reuniones masivas:
 - a. Las reuniones masivas de más de 10 personas están prohibidas.
 - i. Las reuniones masivas se definen como instancias en las que las personas están en un solo lugar y no pueden mantener una distancia de 6 pies entre ellas (sin incluir personas que residen juntas) con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad.

3. Recomendaciones para personas: Se insta encarecidamente a las personas a seguir las recomendaciones adjuntas en esta orden.
4. Recomendaciones para empleadores/comercios: Se insta encarecidamente a los empleadores y comercios a seguir las recomendaciones adjuntas en esta orden.
5. Restricciones para comercios:
 - a. Todos los negocios que no estén prohibidos abajo pueden abrir si cumplen lo siguiente:
 - i. Mantener al menos 6 pies de distancia entre los clientes o grupos de clientes;
 1. Los restaurantes o establecimientos de comidas pueden cumplir este requisito usando las barreras físicas suficientes como para prevenir la propagación del virus entre los clientes o grupos de clientes sentados;
 - ii. Seguir las prácticas esenciales de limpieza y de salud pública que se detallan en [covid.ks.gov](https://www.covid.ks.gov) y
 - iii. Evitar todas las instancias en las que grupos de más de 10 personas estén en un solo lugar y no puedan mantener una distancia de 6 pies con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad. Esto no limita la ocupación total de un negocio, pero requiere que los negocios limiten las reuniones masivas en las áreas e instancias en las que no se pueda mantener la distancia física, como en mesas, entradas, vestíbulos, salas de descanso, zonas de salida, etc.
 - b. Todos los negocios en funcionamiento deberían seguir las directrices específicas para su industria según se establece en [covid.ks.gov](https://www.covid.ks.gov). Se insta encarecidamente a seguir toda recomendación adicional de mejores prácticas de cada sector comercial.
 - c. Los siguientes, a menos que se readapten para usarse como una función esencial de acuerdo con el KEFF según lo determinan las disposiciones del párrafo 7 abajo, estarán cerrados al público:
 - i. Bares y clubes nocturnos, a excepción de aquellos que ya funcionan con servicios en la acera y para llevar;
 - ii. Casinos (no tribales);
 - iii. Teatros, museos, y otros espacios cerrados de esparcimiento (parques de camas elásticas, salones de videojuegos, etc.);
 - iv. Centros de acondicionamiento físico y gimnasios;

- v. Salones de uñas, barberías, peluquerías, salones de bronceado, estudios de tatuajes y otros negocios de servicios personales donde no puede evitarse el contacto estrecho.

6. Restricciones sobre la educación, actividades y lugares:

a. Establecimientos educativos:

- i. Los establecimientos desde el kindergarten hasta el 12.º grado permanecen sujetos a las disposiciones de la EO 20-07 sobre los cierres de escuelas, incluido el requisito de que estén presentes menos de 10 estudiantes, instructores o personal para las operaciones normales. Los establecimientos desde el kindergarten hasta el 12.º grado deberían continuar siguiendo las directrices del plan de aprendizaje continuo desarrollado por el Departamento de Educación del estado de Kansas. Los distritos con establecimientos en más de un condado o ciudad deberían seguir todas las instrucciones correspondientes establecidas por el condado y la ciudad en la que se ubique su oficina del distrito.
- ii. Los establecimientos de educación superior que estén cerrados antes del 4 de mayo deberían permanecer cerrados para la enseñanza o los eventos presenciales que involucren grupos de más de 10 personas presentes al mismo tiempo.
- iii. Los establecimientos autorizados para el cuidado infantil pueden continuar con sus operaciones en virtud de las disposiciones estatales y locales.

b. Todas las actividades y los lugares no prohibidos en el subpárrafo 6.c abajo pueden abrir si cumplen lo siguiente:

- i. Mantener al menos 6 pies de distancia entre personas o grupos (sin incluir personas que residan juntas);
- ii. Seguir las prácticas esenciales de limpieza y de salud pública (se insta al cumplimiento de todas las recomendaciones adicionales de mejores prácticas para su sector específico) y
- iii. Evitar todas las instancias en las que grupos de más de 10 personas estén en un solo lugar y no puedan mantener una distancia de 6 pies con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad. Esto no limita la ocupación total de un establecimiento, pero requiere que los establecimientos limiten las reuniones masivas en las áreas e instancias en las que no se pueda mantener la distancia física, como en entradas, vestíbulos, vestuarios, etc.

- c. Los siguientes, a menos que se readapten para usarse como una función esencial de acuerdo con el KEFF según lo determinan las disposiciones del párrafo 7 abajo, permanecerán cerrados al público:
 - i. Centros comunitarios;
 - ii. Grandes sedes de entretenimiento cerradas o al aire libre con capacidad para 2,000 personas o más;
 - iii. Ferias, festivales, carnavales, desfiles, inauguraciones y graduaciones;
 - iv. Piscinas de natación (excluidas las piscinas de patio);
 - v. Instalaciones y torneos deportivos organizados y
 - vi. Campamentos de verano.

7. Funciones esenciales:

- a. Aunque es posible que los gobiernos locales implementen más órdenes o disposiciones restrictivas sobre los comercios, reuniones masivas, o requisitos de quedarse en casa, los gobiernos locales deben continuar permitiendo el desempeño de las funciones esenciales identificadas en el marco de funciones esenciales de Kansas. Sin embargo, dichas órdenes o disposiciones locales pueden afectar o regular funciones esenciales siempre y cuando no interrumpan significativamente el desempeño de la función esencial. La lista correspondiente de funciones esenciales se describió en la Orden Ejecutiva 20-16 antes de su vencimiento; a pesar de que las disposiciones fundamentales de esa orden ya no aplican, las funciones del KEFF enumeradas en la Orden Ejecutiva 20-16 son las funciones esenciales que los gobiernos locales deben seguir permitiendo.
 - b. Durante las fases de reapertura, si una persona o una organización cumple o no una función esencial de acuerdo con el KEFF es una decisión que recae sobre los gobiernos locales, pero toda persona o comercio con una confirmación previa por parte del estado sobre su desempeño de funciones esenciales de acuerdo con la Orden Ejecutiva 20-16 (previa a su vencimiento) seguirá teniendo aquellas funciones consideradas esenciales.
8. Esta orden no restringirá, limitará o sustituirá la autoridad de la Secretaría de Salud y Medioambiente para decidir sobre el aislamiento, la cuarentena u otras órdenes que restrinjan la circulación como algo necesario para responder al aumento o deterioro de las condiciones en ninguna jurisdicción local.

9. Los gobiernos locales mantienen la autoridad de emitir y hacer cumplir órdenes o disposiciones igualmente o más restrictivas y mantienen la completa autoridad para emitir o hacer cumplir las órdenes de aislamiento o cuarentena u otras órdenes que restrinjan la circulación como algo necesario para responder al aumento o deterioro de las condiciones en cualquier jurisdicción local.
10. De acuerdo con lo actualmente permitido en virtud de la ley estatal, los agentes encargados de hacer cumplir esta orden deben aplicar su criterio, consultar a su asesor legal y considerar las circunstancias en su totalidad al determinar las medidas de cumplimiento apropiadas.
11. Para hacer un seguimiento y una evaluación más precisos de la condición de los casos de COVID-19 en todo el estado, los laboratorios privados que hacen las pruebas de COVID-19 deberán informar las pruebas positivas y las negativas al Departamento de Salud y Medioambiente de Kansas.
12. Las cuatro tribus de Kansas (tribu Iowa, Kickapoo Nation, Prairie Band Potawatomie Nation y Sac & Fox Nation) retienen toda la autoridad para reglamentar mediante sus respectivos consejos tribales sobre la salud y el bienestar de su población.
13. Esta orden debería interpretarse junto con otras órdenes ejecutivas que responden a la pandemia de COVID-19 que estén aún en vigor y prevalece ante cualquier disposición contraria de órdenes anteriores.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 20-29. Entrará en vigor a partir de las 12:00 a. m. del 4 de mayo de 2020 y permanecerá vigente hasta su rescisión o hasta la finalización del estado de emergencia por desastre proclamado en todo el estado el 30 de abril de 2020 en relación con el COVID-19, lo que suceda primero. Esta orden podría ampliarse o modificarse si las circunstancias así lo exigen.

LA OFICINA DE LA GOBERNADORA POR LA GOBERNADORA _____

CON FECHA _____

Secretario de Estado

Asistente del Secretario de Estado

Recomendaciones para personas y empleadores/comercios

1. Recomendaciones para personas:

- a. Se insta encarecidamente a las personas a usar mascarillas de tela en entornos públicos de forma apropiada y especialmente cuando usen el transporte público. Los empleados deberían seguir las recomendaciones específicas para su industria sobre el uso de la mascarilla en los lugares de trabajo.
- b. Al estar en lugares públicos (p. ej., parques, áreas de recreación al aire libre, zonas comerciales), todas las personas (a excepción de las personas que residen juntas) deben mantener una distancia de 6 pies de los demás con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad.
- c. Evitar socializar en persona con grupos de más de 10 individuos tanto en entornos cerrados como al aire libre, más aún en circunstancias en las que no se puede mantener una distancia de 6 pies o más entre las personas o los grupos con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad (p. ej., recepciones, exposiciones comerciales).
- d. Todas las personas de alto riesgo o vulnerables deberían seguir quedándose en su casa salvo por necesidades esenciales.
- e. Minimizar o eliminar los viajes no esenciales y regirse por las directrices de los CDC y del KDHE sobre el aislamiento o la cuarentena después de viajar a áreas de alto riesgo. Los viajes esenciales incluyen los viajes por necesidades de urgencia familiar, médica o relacionada con negocios, según lo determine la persona o el comercio.

2. Recomendaciones para empleadores/comercios:

- a. Seguir fomentando el teletrabajo para todos los empleados cuando esto sea posible.
- b. Evitar reuniones de empleados en grupos de más de 10 individuos donde no se pueda mantener una distancia de 6 pies entre las personas, salvo en momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad.
- c. Permitir que los empleados vuelvan gradualmente al lugar de trabajo cuando sea posible mientras se mantengan 6 pies entre los puestos de trabajo de los empleados.
- d. Se debería exigir a todo empleado que tenga síntomas que se quede en su casa y que llame a su proveedor de atención médica.

- e. Minimizar o eliminar los viajes no esenciales y regirse por las directrices de los CDC y del KDHE sobre el aislamiento o la cuarentena después de viajar a áreas de alto riesgo. Los viajes esenciales incluyen los viajes por necesidades de urgencia familiar, médica o relacionada con negocios, según lo determine la persona o el comercio.
- f. Considerar seriamente alojamientos especiales para los miembros del personal que sean parte una población vulnerable.